

209

85 / 102

190

7 44

EXPEDIENTE N° 209

Justicia

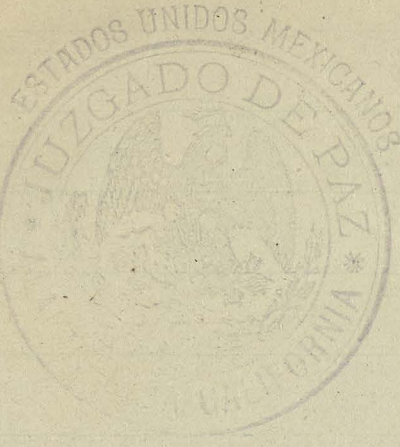
[

 José M^a Rodríguez, remitido por

 el juez de Paz de El Alamo, y con-

 signado al juez de 1^a Instancia, como

 presunto responsable del delito de lesiones
]

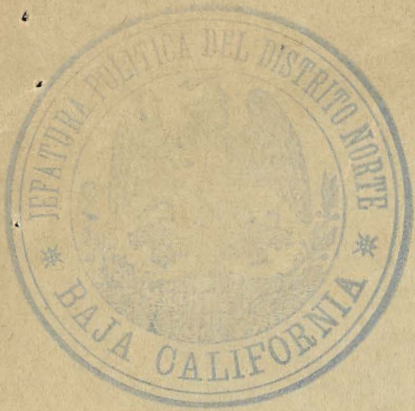


Éuv. Dic. 16/907.
Recibo y trácese la
consignación más ci-
biendo al juez de 1.ª Ins-
tancia lo relativo al parte
de Policía.

Foy salen los guardame
Jose y Navos Perez custodiando
al presunto delincuente del de-
lito de heridas. José Maria Ro-
driguez, consignado al juez
de primera Instancia de
esa cabecera

Lo que me honro en
participar a Ud. para que
se sirva comunicarlo al
C. Jefe Político
Libertad y Constitución
Mano, Diciembre de 1907
El Jefe de Paz 2.º suplente
Valis Marquez

M. J. de la Jefatura Política
Encerrado



Séptima.-

638.-

E L Comandante de la Gendarmería de este Distrito en parte de esta fecha dice á esta Jefatura Política entre otras cosas, lo siguiente:

" José M. Rodriguez : procedente del Alamo, á las 7.P.M. conducido por los Gendarmes José y Nabor Pérez, trayendo dos pliegos, uno dirigido al Juez de Primera Instancia y otro para el Secretario de esa Jefatura."

Lo que tengo el honor de transcribir á usted para su conocimiento, manifestándole que adjunto le envío el pliego aludido y una navaja remitida por el Juez de Paz de El Alamo; quedando á disposición de Ud en la Cárcel Pública de este lugar el citado Rodriguez.

Reitero á usted mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

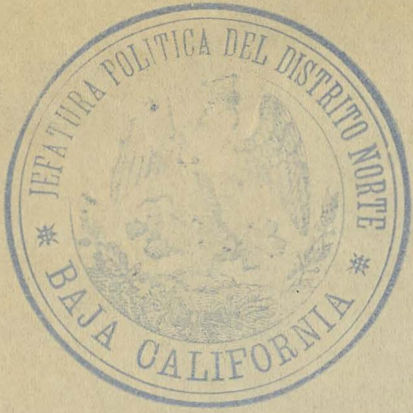
Ensenada, B.C. Diciembre 16 de 1907.-

EL CORONEL JEFE POLITICO .-

Al Juez de Primera Instancia de esta Cabecera.-

E.A.

Presente.-



SECCION SEPTIMA.

Número 640.

Bajo la custodia de los Gendarmes

José y Navor Perez, se recibió en esta Jefatura Política, de acuerdo con su oficio relativo sin fecha, al reo José María Rodríguez, así como una navaja.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.C. Diciembre 16 de 1907.

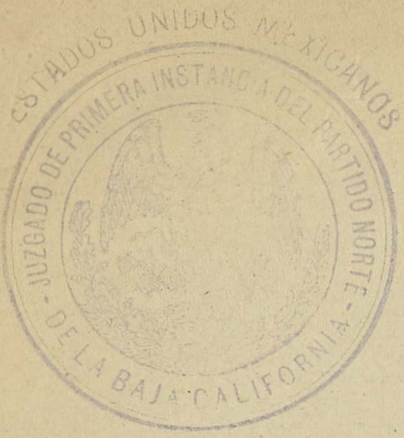
EL SECRETARIO,-

R.B.h.

Al

Juez de Paz,

Alamo, B.C.



N^o 932

Ens. Dic 18/1907
A su exp.

Adjuntas al atento oficio de Ud. Mo 638 de fecha 16 del actual, se recibieron en este Juzgado, la diligencias practicadas por el Juez de Paz de El Alamo, en este Distrito, en averiguación del delito de lesiones de que se acusa á Jose María Rodriguez, así como la navaja pieza de convicción, quedando enterado á la vez, de que dicho Rodriguez, se halla en la Carcel pública del lugar, á disposición de esta oficina.

Protesto á Ud, mi atenta consideración.

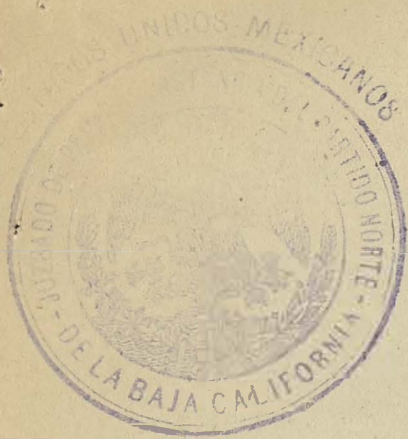
Libertad y Constitución.

Ensenada, Diciembre 17 de 1907.

El Juez de Ia Instancia.

José María

Al C. Jefe Político del Distrito. Pte



N^o 903

Eno. Enero 2/1908.

Entrado ya en
exp.

En cumplimiento del artículo 707 del código de Procedimientos Penales, tengo la honra de participar á Ud que con esta fecha se pronunció sentencia definitiva en la causa instruida contra José María Rodríguez por el delito de lesiones, imponiéndose á este la pena de un mes de arresto menor, contado desde hoy, ó una multa de treinta y cinco pesos; habiendo pagado esta, quedó en absoluta libertad.

Protesto á Ud mi atenta consideración y respeto.

Lib y C Ensenada Diciembre 28 de 1907.

El Juez de Ia. Instancia.

Seis Mellor

Al C Jefe Político del Distrito

Presente.

Séptima.

1.

EL atento oficio de Ud. número 902 de fecha 28 del pasado Diciembre, deja enterada á esta Jefatura de que en esa fecha se pronunció sentencia definitiva por ese Juzgado de su merecido cargo, en la causa instruida contra José María Rodríguez por el delito de lesiones, habiéndosele impuesto la pena de un mes de arresto menor contado desde la fecha expresada, ó en su defecto una multa de treinta y cinco pesos, la cual enteró de de luego, poniéndosele en absoluta libertad .

Reitero á Ud. mi consideración atenta.

LIBERTAD Y CONSTITUCION .

Ensenada, B.C. Enero 3 de 1908.

EL CORONEL JEFE POLITICO .-

Al Juez de 1ra. Instancia.

E.A.

Presente.-